

Plan Federal de la Cerveza

Artículo 20.- Tanto el Poder Judicial de la Federación como el Poder Judicial de los Estados y el Poder Judicial del Distrito Federal.

El Poder Judicial de la Federación.

ARTÍCULO 20.-

El Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial de los Estados y el Poder Judicial del Distrito Federal, en sus respectivas jurisdicciones, tendrán a su cargo el conocimiento, el juzgamiento y el cumplimiento de los actos de autoridad de las autoridades federales, estatales y municipales, así como de las autoridades de los organismos autónomos y de las empresas y sociedades de economía mixta.

El Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial de los Estados y el Poder Judicial del Distrito Federal, en sus respectivas jurisdicciones, tendrán a su cargo el conocimiento, el juzgamiento y el cumplimiento de los actos de autoridad de las autoridades federales, estatales y municipales, así como de las autoridades de los organismos autónomos y de las empresas y sociedades de economía mixta.

El Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial de los Estados y el Poder Judicial del Distrito Federal, en sus respectivas jurisdicciones, tendrán a su cargo el conocimiento, el juzgamiento y el cumplimiento de los actos de autoridad de las autoridades federales, estatales y municipales, así como de las autoridades de los organismos autónomos y de las empresas y sociedades de economía mixta.

El Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial de los Estados y el Poder Judicial del Distrito Federal, en sus respectivas jurisdicciones, tendrán a su cargo el conocimiento, el juzgamiento y el cumplimiento de los actos de autoridad de las autoridades federales, estatales y municipales, así como de las autoridades de los organismos autónomos y de las empresas y sociedades de economía mixta.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[Handwritten signatures and stamps]

El Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial de los Estados y el Poder Judicial del Distrito Federal, en sus respectivas jurisdicciones, tendrán a su cargo el conocimiento, el juzgamiento y el cumplimiento de los actos de autoridad de las autoridades federales, estatales y municipales, así como de las autoridades de los organismos autónomos y de las empresas y sociedades de economía mixta.